



día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 29 de septiembre de 2010. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24-03-2009), la Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

EDICTO de 15 de diciembre de 2010 sobre Acuerdo de aprobación de la Adenda al Convenio de delegación entre el Ayuntamiento de Cáceres y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria por la que se modifican las cláusulas sexta y séptima de dicho Convenio. (2010ED0621)

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de 26 de noviembre de 2010, ha adoptado entre otros el Acuerdo de aprobar la Adenda al Convenio de Delegación entre el Ayuntamiento de Cáceres y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres de fecha 8 de febrero de 2006, por la se modifican las cláusulas sexta y séptima de dicho convenio relativas a los premios de cobranza y régimen de entregas a cuenta, de tal forma que se rebajan los premios de cobranza en periodo voluntario del 3,25% al 3%, suprimiéndose igualmente la recompensa especial.

Respecto la recaudación ejecutiva, también se modifican percibiendo el OAR, la totalidad de los recargos tanto ejecutivo como de apremio, así como el 50% de los intereses de demora.

Por la compensación económica por la gestión y recaudación de las multas de tráfico, también se suprime la recompensa especial, si bien, el OAR percibirá al igual que en el caso de la recaudación ejecutiva el 100% de los cargos ejecutivo y de apremio y el 50% de los intereses de demora.

Por otro lado, se pone de manifiesto que la modificación de la cláusula séptima supone la introducción para el Ayuntamiento de Cáceres del sistema de entrega a cuenta mensuales, en lugar de las liquidaciones mensuales en función de la recaudación efectiva, entregas a cuenta éstas que serán la doceava parte del 85% de la recaudación líquida del ejercicio anterior por



tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva; pudiéndose actualizar estas entregas en función de los aumentos en los padrones o nuevas delegaciones ya recaudadas.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, a 15 de diciembre de 2010. El Secretario, AUGUSTO CORDERO CEBALLOS.

• • •

EDICTO de 15 de diciembre de 2010 sobre Acuerdo de aprobación del Convenio de delegación entre varios ayuntamientos y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria para la gestión y recaudación de multas por infracciones sobre tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial. (2010ED0622)

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de 26 de noviembre de 2010, ha adoptado entre otros el Acuerdo de aprobar el Convenio de Delegación entre los Ayuntamientos de Alcántara, Jerte, Talayuela y Villa del Campo y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en cuanto a la gestión y recaudación de multas por infracciones sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, a 15 de diciembre de 2010. El Secretario, AUGUSTO CORDERO CEBALLOS.

• • •

EDICTO de 15 de diciembre de 2010 sobre Acuerdo de aprobación del Convenio de delegación entre el Ayuntamiento de Torrecilla de los Ángeles y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria para la gestión y recaudación de los tributos municipales. (2010ED0623)

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de 23 de noviembre de 2010, ha adoptado entre otros el Acuerdo de aprobar el Convenio de Delegación entre el Ayuntamiento de Torrecilla de los Ángeles y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en cuanto a la gestión y recaudación de los tributos municipales.